



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: 2021-0180

Previo a tener en cuenta la fijación del emplazamiento, la parte actora deberá aportar nuevas fotografías en las que se evidencie que el aviso fue fijado en la puerta de acceso del inmueble, tal como lo dispone el numeral 5º del artículo 399 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se requiere a secretaría para que se corrija el emplazamiento del demandado, incluyendo en el Registro Nacional de Emplazados, el número de identificación, el cual se encuentra en el escrito de demanda, como quiera que con los datos incluidos no se puede visualizar el emplazamiento a través de la plataforma TYBA.

Consulta de Procesos Judiciales.

¡Aviso!

No se encontraron registros.

X

Proceso

Ciudadano

Predio

Tipo Documento

--SELECCIONE--

Número de Identificación

Primer Nombre

ENRIQUE

Segundo Nombre

Primer Apellido

AYALA

Segundo Apellido

MURCIA

Razón Social

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM